



ING. JORGE VERA ORTEGA, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL CRNEL LORENZO DE GARAICOA,

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Financiera, según dicta el artículo 63 del CÓDIGO ORGÁNICO de ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

Que, el artículo 69 del COOTAD indica que el Presidente o Presidenta es la Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que, el literal a) del artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural el Ejercicio de la Representación Legal, y Judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que, el literal b) del artículo 70 del COOTAD prescribe que le corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural ejercer la Facultad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que, el literal o) del artículo 70 del COOTAD faculta al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial Rural designar a Funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de Género; y removerlos siguiendo el debido proceso. Para el cargo de Secretario y Tesorero, la designación la realizará sin necesidad de dichos procesos de selección.

Que, la señora LIGIA TATIANA ANDRADE CARPIO, Contador Público Autorizada, con cédula de ciudadanía número 0922664636, reúne los requisitos de probidad y conocimientos técnicos para desempeñar el cargo de TESORERA del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CRNEL LORENZO DE GARAICOA,

*"Trabajando por un  
Garaicoa mejor"*



## RESUELVE:

Artículo 1.- Expedir NOMBRAMIENTO a favor de la señora LIGIA TATIANA ANDRADE CARPIO, Contador Público Autorizado, con cédula de ciudadanía número 0922664636 para desempeñar el cargo de TESORERA del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CRNEL LORENZO DE GARAICOA.

Artículo 2.- La Remuneración mensual de la señora LIGIA TATIANA ANDRADE CARPIO será la de \$ 675.00 dólares USA, más los beneficios de LEY.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Parroquia Rural Crnel Lorenzo de Garaicoa, cantón Simón Bolívar, a los 15 días de mayo del año 2019.

ING. JORGE VERA ORTEGA  
PRESIDENTE  
GAD PARROQUIAL LORENZO DE GARAICOA

Lorenzo de Garaicoa, a los 15 días de mayo del año 2019

Acepto el cargo, y prometo cumplirlo ceñida a la Constitución y las leyes.-

CPA. LIGIA TATIANA ANDRADE CARPIO



*"Trabajando por un  
Garaicoa mejor"*